

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 12 de noviembre de 1896

Número 263

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 18, NORTE

Calendario

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 12.—San Martín, papa y mártir, san Emiliano, presbítero y san Diego de Alcalá.

Cuarto creciente á las 4 a. m. de la mañana. Garúas y neblina.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Sesión.

Secretarías de Estado

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 38.—Aprueba detalles.—(Continuación).

CARTERA DE MARINA.—Contrato.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Detalles.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.

FOMENTO.—Informes.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 24ª extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y treinta minutos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)

Martínez
Loría I.
Sáenz (A.)

Montes de Oca
González Z.
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos
Oreamuno
García
Brenes

Sáenz (F. V.)
Quirós
Jinesta
González (R.)
Barquero
Faerron
Montenegro
Castro F.
Robles
Alvarado (R. E.)

del Secretario Orozco y del primer Prosecretario Chacón.

Artículo 1º

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, no la hubo, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se leyó una solicitud del Diputado señor Tinoco, en que pide licencia para no asistir á las sesiones del Congreso durante el presente período extraordinario; y puesta á discusión, después de haber hecho uso de la palabra el Representante señor Montes de Oca, se recibió la votación, y resultó concedida la licencia.

La Presidencia nombró al Diputado señor Zumbado para integrar la Comisión de Hacienda y Comercio en reemplazo del señor Tinoco.

Artículo 3º

Se dió lectura á un memorial presentado por el señor don Amon Fasileau Duplantier en que pide se autorice la continuación de un juicio que tiene establecido contra el Representante señor Lizano, por cantidad de pesos. Puesta á discusión la admisión de esa solicitud, hizo uso de la palabra el Diputado señor González Z., quien manifestó que no daría su voto á la admisión de esa solicitud por creer que la Cámara no debe conocer de ella, porque el artículo 70 de la Constitución, expresamente dice que el Congreso en sesiones extraordinarias se ocupará únicamente de los asuntos para que es convocado; debiéndose reservar esa solicitud para las próximas sesiones ordinarias. El Diputado señor Montes de Oca manifestó estar conforme con la opinión del señor González Z., y recibida la votación, no fué admitida la indicada solicitud.

Artículo 4º

El Representante señor González Z. hizo moción, á fin de que los dictámenes de la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo el año próximo pasado, para practicar los estudios del punto más adaptable al servicio de puerto en la costa del Golfo de Nicoya, cuyos dictámenes se publicaron en *La Gaceta* correspondiente á noviembre último, se agreguen al expediente que tienen en estudio las Comisiones de Hacienda y Fomento, referente al ferrocarril del Pacífico. Puesta á discusión esta moción, hizo uso de la palabra el Diputado señor Martínez, y recibida la votación, fué aprobada.

En virtud de la anterior moción, la Secretaría procedió á dar lectura á los informes aludidos, la que se suspendió para continuarla en la sesión próxima.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 38

Palacio Nacional

San José, 3 de noviembre de 1896

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los detalles levantados por las Juntas itinerarias del cantón de San Ramón para componer los respectivos caminos en el presente año, los cuales detalles fueron publicados en *La Gaceta* de 9 de octubre próximo pasado y aprobados asimismo por el Municipio de aquel cantón, en el artículo 2º del acta de 28 del mes citado, con las reformas que en él se expresan.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—UILOA.

Los detalles dicen:

DETALLE

levantado por las Juntas itinerarias del cantón de San Ramón, conforme al inciso 2º del artículo 9º del decreto nº 26 de 2 de julio de 1888, para la composición de caminos en el corriente año.

SAN RAFAEL

Abarca Ubaldo....	\$ 1 00	Jiménez Ramón...	\$ 2 50
Alvarado Ambrosio	3 00	Tiburcio....	1 00
Manuel h....	1 00	Lara Ramón....	1 00
Juan.....	1 00	Lobo Leandro....	2 00
Bernardino....	1 00	Madrigal Pablo....	2 00
P. Manuel....	1 50	Rafael.....	1 00
V. Manuel....	1 00	Cirilo.....	1 00
V. Lorenzo....	1 00	Mejías José María	1 50
V. Julián....	1 00	Pablo.....	1 50
V. Vicente....	1 50	Pedro.....	1 00
Santiago....	1 50	Méndez Julio....	1 50
P. Francisco....	1 00	Francisco....	5 00
V. Francisco....	1 00	Miranda Gregorio	1 00
Baltasar....	1 50	Manuel.....	1 00
Casiano....	3 00	Monge F. Jesús....	2 00
Diego.....	1 00	José María....	1 00
Arroyo José María	4 00	Montero Agustín..	2 00
Trinidad....	1 00	Espiridión....	5 00
Ildefonso....	1 00	J. José.....	1 00
Álvarez Ramón....	1 00	José.....	1 00
José.....	1 00	Maurilio....	1 00
Higinio....	1 00	Morales Carlos....	1 00
Eufasio....	1 00	Francisco....	1 00
Araya Benjamín..	1 00	José.....	1 00
José.....	1 00	Lorenzo....	2 50
Arias Eusebio....	1 00	Modesto....	1 50
Arce N. Concep-		Tranquilino....	4 00
ción.....	1 00	Mora Alfonso....	1 50
A. Concep-		Andrés....	1 00
ción.....	1 00	Daniel....	1 50
Francisco....	1 50	Francisco....	1 00
Gregorio....	1 00	Fulgencio....	1 50
Isidro.....	1 00	Manuel....	2 00
Juan.....	1 00	Primo....	3 00
N. Joaquín....	1 00	Monestel José....	1 00
A. Joaquín....	1 50	Magdaleno....	1 00
Arguedas Hilario.	3 00	Morera Jorge....	7 00
Barbosa Luis....	1 00	Moya José María..	1 00
Rafael.....	1 00	Valerio....	1 00
Badilla Cleto....	1 00	Núñez Rafael....	1 00
Domingo....	1 00	Orlich Francisco..	10 00
Francisco....	1 00	Orozco Basilio....	1 50
Agustín....	2 00	Evaristo....	2 00
Félix.....	1 00	Luis.....	1 00
Felipe....	1 00	Pedro.....	1 50
Tomás.....	1 00	Ovares Juan....	1 00
Barahona Luis....	2 50	Palma Jesús....	1 00
Barrantes Fructuo-		Nicomedes....	1 50
so.....	2 00	Sebastián....	1 00
Pedro.....	1 00	Vicente....	2 50
Santos....	1 00	Picado José....	1 00

Benavides Juan... \$ 1 50	Paniagua Antonio... \$ 1 50
Blanco José M... 7 00	Porrás Emilio... 1 00
Bogantes José... 1 50	Quesada Eusebio... 1 00
... Rafael... 1 50	... Francisco... 1 50
Bustamante Manuel... 2 00	... Leonidas... 1 00
Cabezas Francisco... 1 00	... Liborio... 1 50
... Nicolás... 1 00	... Manuel... 2 50
Caballero Lucas... 3 00	... Pantaleón... 1 50
Campos Crisanto... 2 00	... Rafael... 3 00
... Yanuario... 1 00	Quirós Domingo... 3 00
... José... 1 00	... Guadalupe... 4 00
... Pedro... 2 50	... María... 1 00
... Santiago... 1 00	... Silverio... 4 00
Cambronero Odilio... 1 00	Rodríguez Elias... 1 50
... Juan... 1 50	... José María... 6 00
... Mercedes... 2 50	... Manuel... 1 50
Casante Custodio... 1 00	... Marcelino... 1 00
... Patrocínio... 1 00	... Trinidad... 1 00
Carmona Valeriano... 1 00	Ramírez Carmen... 2 00
... Francisco... 1 00	... Eduvigis... 1 50
Castro Daniel... 1 50	... Juan... 1 00
... Custodio... 1 00	... Manuel... 1 00
... Félix... 1 00	... Pablo... 1 50
... Fulgencio... 1 50	Rojas Antonio... 1 50
... Manuel... 1 00	... Esteban... 1 00
... Nicolás... 1 50	... José María... 2 50
... Guadalupe... 2 00	... María... 3 00
... Pantaleón... 1 00	... Nemesio... 1 00
... Rafael... 1 00	... Ramón... 3 00
Carvajal Pedro... 1 50	Sagot Francisco... 1 50
Conejo Eusebio... 2 00	Sandoyal Canuto... 1 00
... Francisco... 1 50	... Casimiro... 1 00
Cordero Cecilio... 1 00	... Lorenzo... 1 00
... Felipe... 1 00	... R. Florencio... 5 00
... Luis... 1 00	... José... 1 00
Cruz Manuel... 1 00	... Manuel... 1 00
Chavarría Juan... 1 00	... Miguel... 1 50
... Salvador... 2 00	... Ramón... 2 00
Chaves Adolfo... 2 00	Salas José J... 2 50
... Cecilio... 2 50	... Juan... 5 00
... Francisco... 1 50	... Julián... 1 50
... José... 2 50	... Rafael M... 1 00
... José María... 2 00	Sánchez Jesús... 1 00
... José... 1 00	... José... 1 00
... A. Juan... 1 00	... Rafael... 1 00
... Juan... 1 00	Solís Gabriel... 1 00
... Lorenzo... 1 50	... Jesús... 1 00
... Nicolás... 1 00	Solórzano Manuel... 1 50
... Rafael... 1 00	Sosa José María... 1 00
... Rosa... 1 00	... Tomás... 1 00
... Santiago... 1 00	... Solano José... 1 00
... Santos... 6 00	Torres Ramón... 1 00
Delgado Inocente... 1 50	Ugalde Rafael... 2 00
... José... 1 50	... Rafael h... 1 00
... Juan... 1 00	... Moisés... 1 00
... Higinio... 2 00	Umaña José... 1 00
Esquivel Vital... 1 50	Valverde Pedro... 1 00
... Juan... 1 00	Valerio Juan del C... 1 00
Espinosa Bartolo... 1 00	... A. Juan... 1 00
... Miguel... 2 00	... Felipe... 1 00
... Nicanor... 1 00	Vargas Carlos... 1 00
Ferreto José María... 1 00	... Cosme... 1 00
... Liborio... 1 00	... Francisco... 1 00
... Manuel... 1 00	... Chavarría... 2 00
García Adolfo... 5 00	... José... 1 50
... Policarpo... 1 00	... Jesús... 2 00
Gamboa Diego... 6 00	... Juan R... 1 50
... Emilio... 3 00	... Juan... 1 00
... Fulgencio... 1 50	... V. Juan... 1 00
... Juan... 1 00	... José... 2 00
... Manuel... 1 50	... Lino... 1 50
... Ramón... 1 50	... Marcelino... 1 00
... Rodolfo... 1 50	... R. Manuel... 1 00
... Ruperto... 3 00	... G. Manuel... 2 50
Guerrero Caralam... 1 00	... Pablo... 1 00
... pio... 1 00	... Pedro... 1 00
Gutiérrez Pedro... 1 00	... Ramón... 1 50
González F. Juan... 3 00	... Ricardo... 1 00
... Juan... 1 50	Vásquez Antonio... 1 00
... Ramón V... 1 00	... Cleto... 1 50
Hernández Barto... 1 00	... Rafael... 2 00
... lomé... 1 00	Vega Emigdio... 4 00
... Camilo... 1 50	... Miguel... 5 00
... Juan... 1 00	Villalobos Andrés... 1 00
... Luis... 1 50	... Adolfo... 1 00
... Nicomedes... 3 00	... Alberto... 1 00
... Rafael... 1 00	... Cesáreo... 1 00
Herra José... 1 00	... Clemente... 1 00
... Miguel... 1 50	... Francisco... 4 00
Jara José... 1 50	... José... 1 00
... Juan... 1 00	... Manuel... 1 00
Jiménez Calixto... 6 00	... Marcelino... 1 00
... Fructuoso... 1 50	... Tomás... 1 00
... G. José... 1 00	... Tranquilino... 1 00
... Juan Rafael... 1 00	... Zacarías... 1 00
... Martín... 1 00	Villegas Domingo... 1 00
... Nicolás... 1 00	Zamora José... 6 00
... Pedro... 1 00	... Miguel... 6 00
... G. Pedro... 1 00	

San Rafael, setiembre de 1896.

VENANCIO RODRÍGUEZ

CARMEN HERNÁNDEZ

DISTRITO DE SAN JOSÉ

Arguedas Ramón... \$ 5 00	Jiménez Agustín... \$ 2 00
... G. Ramón... 2 00	... Espiritu... 1 00
... Sebastián... 2 00	... Faustino... 3 00
... Hilario... 3 00	León Rafael... 1 00
... Felipe... 2 00	Morales Juan B... 1 00
... Raimundo... 2 00	... José... 1 00
... Tomás... 2 00	... Juan D... 1 00
... Rafael... 1 00	Mejías José... 1 00
... Vicente... 1 00	... Juan... 3 00
... Juan... 2 00	... Antonio... 1 00
... Cecilio... 1 00	Morera Tomás... 2 00
... Manuel... 3 00	Miranda Froilán... 1 00
Arias Elías... 2 00	Morera Jorge... 5 00
Arce Mercedes... 2 00	Mejías Lorenzo... 1 00
Arias Julián... 4 00	Orozco Pedro... 2 00
Barquero Rafael... 1 00	Panales Jerónimo... 2 00
Barrantes Salvador... 3 00	Paniagua Vicente... 3 00
Brenes Rafael... 1 00	... Antonio... 3 00
Barbosa Francisco... 4 00	Prendas Lorenzo... 1 00
Blanco José Ana... 1 00	Quirós Guadalupe... 5 00
Castro Jacinto... 2 00	Rojas Forlindo... 2 00
... Luis... 1 00	Ramírez Santiago... 2 00
Calderón Froilán... 1 00	... Tomás... 5 00
... Juan... 3 00	Ruiz Aparicio... 5 00
Córdoba José... 2 00	Rodríguez Manuel... 4 00
Cordero Andrés... 1 00	Ramírez Eduvigis... 2 00

Castro Nicolás... \$ 2 00	Robles Eusebio... \$ 2 00
... Guadalupe... 2 00	Santamaría Pedro... 2 00
... Francisco... 2 00	Salas Jesús... 1 00
Cerdas Ramón... 1 00	... Prudencio... 2 00
Cambronero Mer... 2 00	Solano José... 2 00
... cedes... 2 00	Valverde Carlos... 1 00
... Dolores... 1 00	Vega Manuel... 1 00
Caballero Lucas... 4 00	... Nicolás... 1 00
Cordero Ramón... 1 00	Valerio Juan... 2 00
Chaves Juan... 1 00	Vargas Perfecto... 3 00
Chacón Juan... 4 00	... Matías... 3 00
Delgado Domingo... 2 00	... Salvador... 3 00
... Leoncio... 1 00	... Maximino... 2 00
... Estanislao... 1 00	... Félix... 2 00
Elizondo Juan... 1 00	... Esteban... 2 00
... Remigio... 1 00	... Jesús... 3 00
Fernández Patricio... 3 00	Vásquez Jerónimo... 3 00
Ferreto Casiano... 2 00	... José T... 3 00
García Paulino... 1 00	... Ramón... 5 00
Hidalgo Pilar... 2 00	Vega Canuto... 4 00
Jiménez Rafael... 2 00	Villalobos Rafael... 1 00
... Calixto... 2 00	Zamora José... 5 00

San José, setiembre de 1896.

A ruego de Dolores Cambronero y Prudencio Salas,

TRINIDAD CARVAJAL

DISTRITO DE SANTIAGO-NORTE

Alvarado Ramón... \$ 5 00	Lobo Ángela... \$ 1 00
... Francisco... 2 00	Méndez Francisco... 2 00
... Pablo... 2 00	Mora Desiderio... 2 00
... José... 3 00	... Alfonso... 2 00
Araya Agustín... 5 00	Mesén José D... 1 00
... Rosaura... 1 00	Picado Custodio... 1 00
... Gabriela... 1 00	Porrás Joaquín... 4 00
... Pastora... 1 00	Quesada Pioquinto... 3 00
... Rafael... 4 00	Rodríguez Rafael... 2 00
... Pablo... 2 00	... Zenón... 3 00
... Juan... 3 00	... Benjamín... 3 00
... Isidro... 5 00	Ramírez Magdale... 4 00
... Gabino... 4 00	... no... 4 00
... Heliodoro... 3 00	Rodríguez Ceferino... 1 00
... Carlos... 4 00	Salazar Samuel... 3 00
... Pantaleón... 4 00	... Marcelino... 2 00
... Rafael P... 3 00	... Vicente... 1 50
Arroyo José María... 5 00	Salas Fidel... 2 00
Badilla Eulogio... 2 00	Sánchez Jacinto... 1 00
... Manuel... 5 00	Ugalde Gregorio S... 3 00
Bermúdez Juan... 3 00	... Mercedes... 2 00
... Justa B... 1 00	... Mariano... 2 00
Bogantes Rafael... 1 50	... Gregorio... 1 50
Calderón Juana... 1 00	Ureña José... 1 00
Cambronero José... 3 00	Ulate Hermenegil... 1 50
... María... 3 00	... do... 1 50
... Ramón... 1 00	Villegas José... 4 00
Castro Nazario... 1 00	... José Ana... 2 00
Caballero Lucas... 5 00	Villalobos Daniel... 3 00
Cruz Vicente A... 3 00	... Florencio... 3 00
Campos Manuel... 2 00	... Micaelav de... 4 00
Cruz Vicente... 5 00	Vargas Andrea... 2 00
Carvajal Pedro... 5 00	Vega Nereo... 4 00
Castro Gregorio... 1 00	... Guillermo... 5 00
González Rafael... 2 00	... Ricardo... 2 00
Jiménez Felipe... 2 00	... Auselmo... 4 00
... Manuela... 1 00	Zamora Carlos... 1 00
... Ignacio... 2 00	... Ramón... 4 00
... Jesús... 4 00	... Miguel... 6 00
Loria Melquiades... 1 50	Zárate Martina de... 1 00
Lobo Zacarías... 3 00	Solís José María... 4 00
... Domingo... 2 00	... Bernardino... 3 00
... Ricardo... 1 50	Quirós Luis... 1 00
... Daniel... 1 50	Quesada Eusebio... 3 00
... Eduvigis... 1 00	

Santiago-Norte, setiembre de 1896.

FRANCISCO UGALDE

A ruego de Melquiades Jiménez,

JOSÉ M^a GONZÁLEZ

(Continuará en La Gaceta n° 265.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

JUAN BAUTISTA QUIRÓS, Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una parte, é Isaac David Sasso, como Agente de la Compañía de Navegación Italiana á vapor *La Velocce*, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

La Compañía de vapores antes expresada se compromete á que sus vapores toquen en el puerto de Limón de esta República, á lo menos una vez al mes, con el objeto de descargar en dicho puerto y cargar allí la correspondencia, paquetes postales, pasajeros y mercaderías que puedan embarcarse en dichos vapores.

II

La Compañía conducirá en sus vapores, sin costo alguno para el Gobierno de Costa Rica, la correspondencia y paquetes postales que le sean

entregados en los diferentes puntos que recorran con dirección al puerto de Limón, y asimismo llevará á su destino la correspondencia y paquetes postales que sean entregados á sus empleados por el Administrador de Correos de Limón y por los Agentes Postales de Costa Rica en cualquiera de los puntos de escala, siendo obligación de la Compañía recibir y entregar por su cuenta las valijas y paquetes postales en cada puerto, por el intermedio de los empleados de Correos respectivos, así como su cuido y conservación á bordo. La Compañía entregará dichas valijas y paquetes al costado de los vapores, en su fondeadero, y los recibirá hasta la hora de salida.

Es absolutamente prohibido á los empleados de la Compañía recibir cartas fuera de las valijas, á excepción de las que sean entregadas en alta mar ó después de que aquéllas hayan sido cerradas; pero en tales casos, dichas cartas serán entregadas á los funcionarios del Gobierno designado para recibirlas. La Compañía puede, sin embargo, conducir aparte todas las cartas y papeles de ó para sus Agentes y empleados, referentes á los negocios de ella.

III

Los vapores de la Compañía permanecerán en el puerto de Limón el tiempo necesario para desembarcar y embarcar los pasajeros, la correspondencia y la carga; pero en ningún caso excederá la detención de veinticuatro horas, salvo la conveniencia de la Compañía. Sin embargo, siempre que el Gobierno lo exigiere, los vapores permanecerán en el puerto durante doce horas de luz.

IV

La Compañía dará aviso á la Secretaría de Marina de las fechas en que los vapores deben llegar al puerto del Limón, así como de su salida del último puerto, según el itinerario que adopte, y lo pondrá también en conocimiento del público por medio de un aviso en el periódico oficial. De la misma manera notificará, con la debida anticipación, cualquier cambio en las fechas de salida y llegada.

V

En compensación de los servicios que la Compañía prestará al país, según queda estipulado, el Gobierno, de conformidad con el artículo 3° del decreto n° LXI de 30 de julio de 1891, cobrará solamente diez pesos por todo derecho de puerto á cada uno de los vapores de la Compañía, por cada vez que éstos toquen en el puerto del Limón.

VI

Si los vapores de la Compañía dejaren de tocar en el Limón con la regularidad estipulada, salvo caso fortuito ó fuerza mayor comprobados, por el mismo hecho quedará obligada la Compañía, por cada vez que dejen de tocar los vapores, á pagar íntegros en el próximo viaje los derechos de puerto establecidos por las leyes del país, mas el duplo por vía de multa.

VII

Este contrato durará hasta el 8 de abril de 1898, á contar desde la presente fecha, pudiendo ser renovado á voluntad.

VIII

Las diferencias que pudieran suscitarse entre las partes contratantes, con respecto á sus derechos y obligaciones, serán sometidas, con arreglo á las leyes del país, al juicio de dos árbitros nombrados, uno por cada parte, y si ellos discrepasen en su dictamen, decidirá un tercero que de común acuerdo deben nombrar los mismos árbitros al aceptar el cargo.

IX

El presente contrato queda sujeto para su validez a la ratificación por parte de la Compañía.

En fe de lo estipulado, firmamos el presente contrato, en el Palacio Nacional, en San José, a los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

JUAN B. QUIRÓS I. D. SASSO

Palacio Nacional.—San José, a los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

Apruébase en todas sus partes el anterior contrato.—De orden del señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 367

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Pte.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 7 de noviembre de 1896.

Tengo el honor de comunicar a V. que las comisiones que han de practicar los exámenes finales de las escuelas comunes de las provincias de Alajuela, Cartago y Heredia, quedaron organizadas del modo siguiente:

Provincia de Alajuela

- Tribunal A.—Presidente, el Inspector Provincial; Secretario, don Adolfo Casorla.
- " B.—Presidente, el Auxiliar de la Inspección; Secretario, don Antonio Arroyo.
- " C.—Presidente, don Ismael Chaverri; Secretario, don Mauricio Trejos.
- " D.—Presidente, don Víctor Ugalde; Secretario, don José M. Flores.
- " E.—Presidente, don José J. Sibaja; Secretario, don Reinaldo Arias.

Provincia de Cartago

- Tribunal A.—Presidente, el Inspector Provincial; Secretario, don Aproniano Martín.
- " B.—Presidente, el Auxiliar de la Inspección; Secretario, don Raimundo Solano.
- " C.—Presidente, don Emilio Strasburger; Secretario, don Manuel Alvarez.
- " D.—Presidente, don Rafael Meoño; Secretario, don Jorge Guier.

Provincia de Heredia

- Tribunal A.—Presidente, el Inspector Provincial; Secretario, don Alfredo J. Alvarado.
- " B.—Presidente, el Auxiliar de la Inspección; Secretario, don Lisímaco Vargas.
- " C.—Presidente, don Marcelino Flores; Secretario, don Alfredo J. Flores.
- " D.—Presidente, don Pedro Murillo P.; Secretario, don Vicente Fernández M.

En las escuelas rurales de Alajuela, don Federico Pizarro sustituirá al señor Casorla.

Soy de V., con la mayor consideración, muy atto. s. s.,

M. OBREGÓN L.

Gobernación

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de Desamparados, para la composición de caminos del centro de esta villa en el presente año de 1896, a saber:

Araya Liberato	\$ 3 00	Jiménez Dolores	\$ 1 00
Aguilar Baltasar	5 00	Isidro	1 00
Astúa Domingo	1 00	López Baltasar	3 00
— Marcos	2 00	Mora Monge Ramón	1 00
Ávila Luis	1 00	Meléndez Pedro	10 00
Amador Agustín	1 00	Monge Olayo	3 00
— Gamboa José	2 00	— Honorio	10 00
— sucesión	2 00	— Santiago	10 00
Aguilar María José	2 00	Mora Luis Juan	3 00
Bermúdez Jesús	3 00	Muñoz Manuel	3 00
— Alberto	10 00	Monge Felicitas	6 00
— Ramón	10 00	— Josefa	1 00
Bonilla Dolores	10 00	Mora Juana	1 00
Bermúdez Cipriano	5 00	Meza Juan	1 00
— Moisés	2 00	Morales Luis José	5 00
Cascante Adolfo	10 00	Madrazo Rafael	2 00

Calderón José	\$ 4 00	Monge Cleto	\$ 1 00
— Leandro	5 00	Mesén Juan	2 00
— Manuela M.ª	5 00	Madrazo Agustín	1 00
Castro Mercedes	1 00	Madrazo Emilio	10 00
— Jorge	20 00	Monge Graciliano	1 00
Calderón Santos	1 00	Mora Monge Camilo	2 00
— Juan	2 00	Monge Ana	3 00
— Jesús	2 00	— Luisa v. de	16 00
— Vicente	3 00	— García	6 00
— Micaela	1 00	Madrazo Joaquín	6 00
— Prudencio	2 00	Nazarro Cleto	6 00
Castro Eugenio	1 00	Naranjo Zacarías	2 00
Cruz Antonio	10 00	— Andrés, suce-	5 00
Camacho Policarpo Jo-	2 00	— Clara	3 00
— se	2 00	Ortuño Gaspar	40 00
Cañas Manuel	2 00	Ortiz Carmen	1 00
Chacón Melquiades	4 00	— Aquiles	1 00
Chavarria Carlos	5 00	Picado Hermenegildo	10 00
Chaves Eloísa	3 00	— Ubaldo	2 00
— Adelina	1 00	— Astúa Juan	1 00
Chinchilla Rosario	1 00	— Baltasar	1 00
Chavarria Anastasia	1 00	— Camila	1 00
Díaz María	1 00	— María	2 00
— Marcelo	1 00	— José	1 00
Fernández Juan	5 00	Polanco Cruz Antonio	5 00
Fallas Plácido	3 00	Quesada Ramón	2 00
Flores Ezequiel	3 00	— Esteban	1 00
Fallas Francisco	10 00	Quirós Jesús	1 00
— Natividad	2 00	— Juan	3 00
— Urbano	5 00	Quesada Pascual	1 00
— Indalecio	6 00	— Prudencio	1 50
Fernández Pascual	4 00	— María José	5 00
Santiago	6 00	— Valverde Cor-	2 00
Fallas Buenaventura	10 00	— nelio	1 00
— Julián, suce-	1 00	Romero Juan	1 00
— sión	2 00	Rojas Manuel	1 00
— María	2 00	Romero Pedro	1 00
— Zenón	1 00	— José, mayor	1 00
Fernández Blas	5 00	Reyes Francisco	5 00
Fallas Jesús	1 00	Rivera Pilar	1 00
— Víctor	2 00	Retana Andrés	1 00
Gamboa Pedro	10 00	— Norberto	2 00
— Eduardo, suce-	2 00	Rodríguez Ramón	6 00
— sión	10 00	Robles Mauricio	20 00
— Ildefonso	10 00	Serrano Eleuterio	3 00
— Monge María	10 00	Segura Santiago	10 00
— Antonio	2 00	— Anselmo	2 00
— Juan	1 00	— Ernestina	1 00
— Bartolo	1 00	Torres Juan	12 00
— Santiago	1 00	Trejos Mora Juan	5 00
— Estefana	1 00	Ureña Nazario	10 00
— Antolín	15 00	— Marta Juana	1 00
— Honorio	1 00	— Martina	5 00
Guzmán Pedro	6 00	— Máximo	3 00
García Luisa	3 00	— Pedro Juan	4 00
Gamboa Jiménez Jesús	4 00	— Jesús, suce-	1 00
González Rafael	15 00	— sión	1 00
Gamboa Rafael	5 00	— Antonio	2 00
— Esmeralda	2 00	— Rafaela	5 00
Garbano Nicanor	10 00	— Manuela	1 00
Gamboa Proceso	2 00	— Rosa	1 00
— Segundo	2 00	— Nazaria	1 00
— Nicolás	1 00	— Pantaleón	1 00
— Gil	2 00	— Faustino	1 00
— Juan Elías	2 00	— Primo	1 00
— Tobías	5 00	— Joaquín	4 00
Godínez Juan	2 00	— Tranquilino	2 00
Guerrero Monge José	2 00	— Tobías	10 00
Hurtado Pedro	5 00	— Francisco	10 00
Hernández Custodio	1 00	Vargas Tiburcio	5 00
Herrera Guadalupe	1 00	Valverde Bartolo	1 00
Hernández Salvadora	2 00	— Mora José	5 00
Jiménez Urbano	1 00	— Rafael	10 00
— Raimundo	1 50	— Baltasar	5 00
— Francisco	1 00	— Ambrosia	2 00
— Manuel	10 00	— Justo	1 00
— Gamboa José	10 00	— Dacomia	1 00
— Eduardo	5 00	Zavaleta Matías	15 00
— Jacinto	3 00		

Desamparados, 18 de octubre de 1896.

Los miembros de la Junta,

Pedro Gamboa

Máximo Ureña

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

El Jefe Político,

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del barrio de San Miguel, del cantón de Desamparados, para la composición de caminos en el presente año de 1896, a saber:

Arias Francisca	\$ 1 00	Jiménez Gamboa Ra-	\$ 4 00
Arroyo Felipe	1 00	— fael	3 00
Alvarado Juana	1 00	López Agapito	3 00
Arias Pedro	2 00	Lobo María	1 00
Araya Sabino, suce-	10 00	Mora Jiménez Juan	10 00
— sión	15 00	Mena Rafael	10 00
Aguilera Isidro	1 00	Morales Juan	1 00
— Eliseo	10 00	Monge Francisco	10 00
Arias Francisco	1 00	— Rafaela, suce-	3 00
Amador Gamboa José, ...	3 00	— Honorio	2 00
— sucesión	10 00	Molina José	2 00
Badilla Francisco	12 00	Monge Santiago	3 00
— Ramón	5 00	Mena Pedro	10 00
Bermúdez Picado José	3 00	Mora Ramón	10 00
— Jesús	3 00	— José	4 00
— Custodio	10 00	Monge Gamboa Pedro	4 00
— Gregorio	1 00	Mora Agustín	2 00
Badilla Rafaela	2 00	Muñoz Manuel	6 00
Barrientos Pedro, suce-	10 00	Madrazo Francisca	2 00
— sión	10 00	Mora Luis Juan	1 00
Barrantes Gorgonio	10 00	— Miguel	3 00
Badilla Timotea	1 00	— Pedro	1 00
Cordero Juan	10 00	Morales Miguel Juan	1 00
Castro Teresa	1 00	— Félix	10 00
Cruz Antonio	2 00	— José	5 00
Ceciliano Eugenia	1 00	Monge Natividad	10 00
Castro Simeón M.ª	1 00	— Eligio	1 00
— Florentino	3 00	Morales Jesús	2 00
Cascante Juan	2 00	Mora Crisógono	3 00
Carvajal Respicio	3 00	— Eustaquio	4 00
Cascante Bartolo	5 00	— Carlos	2 00
Cisneros José	1 50	— Gerardo	3 00
Cascante Adolfo	12 00	— Santiago	5 00
Castro Francisco	3 00	— Gordiano	10 00
— Santiago	10 00	— Rómulo	10 00
Calderón José	5 00	— Vicente	1 00
— Rafael Juan	10 00	Morales Pedro	10 00
— Rafael	6 00	Mesén Juan	8 00
— Maximino	2 00	Mora Francisco	3 00
Castro Paulino	2 00	— M.ª Manuela	1 00
Ceciliano Bernabé	2 00	— José	3 00
— Tomás	1 00	— Cruz	1 00
Cerdas Juan	3 00	Morales Luis (chiquillo)	3 00
Campos Rafaela	10 00	Mora Rafael	1 00
Cascante Venancia	6 00	— Ureña José M.ª	1 00
Chacón Segundo	15 00	Naranjo Francisco	10 00
— José M.ª	10 00	Navarro Cruz	12 00
— Antonio	10 00	— Enrique	10 00
— Liboria	1 00	Obando Jerónimo	3 00

Chacón Gabriel	\$ 1 00	Picado Hermenegildo	\$ 1 00
— Zenón	10 00	— Leonardo	3 00
— Luis	1 00	Porras Fulgencio	3 00
— Guadalupe	1 00	Picado Gamboa José	10 00
— Agapito	1 00	— Santiago	1 00
Delgado Marcos	10 00	— Marcelino	4 00
Echandi Clodomiro	5 00	Padilla Rafael	2 00
Fallas Martín	1 00	Quesada Juan	4 00
— Francisco	3 00	— Pedro	10 00
Fonseca Juan	1 00	— Valverde Cor-	1 00
Fernández Santiago	10 00	— nelio	1 00
Fallas Marcelino	3 00	Rivera Marcos	2 00
Fernández José	1 00	— Jacinto	1 00
Fallas M.ª Encarnación	1 00	— Sotero	5 00
Fernández Antonio	1 00	— Pilar	1 00
Fonseca Fermín	10 00	Sotero María	1 00
— Rafael	10 00	Segura Agustín	10 00
Fallas Alejandro	1 00	— Silverio	2 00
— José M.ª	2 50	S. Hernández Luis	10 00
Fernández Blas	2 00	S. Castro Santiago	1 50
Fallas Rafael Juan	5 00	Sequeira Casimiro	2 00
— Cayetano	10 00	Segura Rafaela	1 00
— Santiago	10 00	Sequeira Ureña Fran-	4 00
Fernández Luis	4 00	— cisco	1 00
Fallas Buenaventura	2 00	— Melchor	1 00
Garlano Vital	1 00	— Tomás	2 00
Gamboa Ursula	1 00	— Eugenio	10 00
— Rafael	5 00	Sandí Isaura	10 00
— Alejo	10 00	Segura Claudio	1 50
Guzmán Dolores	5 00	— Apolonio	6 00
Garbano Juan	10 00	— Custodio	1 00
Gamboa Elías Juan	2 00	— Ramón Juan	1 00
Garro Melquiades	1 00	Salazar Gordiano	10 00
Gamboa Mercedes	1 00	— Julián	1 00
Granados Ramón	1 00	Torres Nicolás	10 00
— Catalino	1 00	Ureña Rafaela	4 00
— José	1 00	— Juan	1 00
Gamboa Antolín	20 00	— Filomeno	10 00
— Hilarión	2 00	— M.ª José	1 00
— Ureña Fran-	10 00	— Albina	2 00
Hernández Jacinta	1 00	— Vicente	3 00
— Custodio	3 00	— Salvadora	1 50
Hurtado Pedro	4 00	— Dolores Juan	4 00
Hernández Antonio	10 00	— Santiago	10 00
— Teodoro	10 00	— Antonio	1 00
— Rafael	4 00	— Rafael	3 00
— Venancio	3 00	— Nazario	3 00
— Jesús	3 00	Valverde Wenceslao	10 00
— Francisco	10 00	Venegas Celestino	2 00
— Apolonio	3 00	Valverde Braulio	10 00
Jiménez Samuel	10 00	— Mauro	10 00
— Manuel	10 00	— Julián	2 00
— Justo	8 00	— Maximino	2 00
— Abelina	8 00	— Gabriel	3 00
— Narciso	2 00	Zavaleta Matías	5 00
— Rafael	1 00	Zuniga Cirilo	10 00
— Apolonio	1 00	— Felipe	1 00
— Jesús	15 00	— Ramón, suce-	2 00
— Anselmo	1 00	— sión	2 00
— Josefa	1 00	— Encarnación	1 00
— Serapio	10 00	— Victoriano	1 00

San Miguel, 18 de octubre de 1896.

Los miembros de la Junta,

Santiago Fernández

Leandro Mora

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de San Rafael del cantón de Desamparados, para la composición de caminos del mismo distrito en el presente año de 1896, a saber:

Arias Pedro	\$ 10 00	Morales Pedro	\$ 2 00
Agüero Gordiano	3 00	— Rafael	2 00
— Gaspar	1 50	— Nazario	15 00
Astúa Marcos	2 50	Monge José	2 00
Arce Lino	2 00	— Juan de Dios	8 00
Abarca Baltasar	1 50	— Pedro	2 00
Amador Agustín	2 50	— Froilán	12 00
Alfaro Nicolás	5 50	— Manuel	2 00
Agüero Mariano	3 00	— Joaquín	2 00
Amador Juan	1 00	Mora Elías	1 50
Cascante Juan	5 50	— Nazario	5 00
— Félix	5 50	— Primitivo	3 00
— Bartolo	25 00	— Jesús	1 50
— Sabas	2 00	— Daniel	2 00
— Antolín	1 00	— Ramón	1 00
— Pablo	2 00	— Román	1 00
— Esteban	1 00	— Basilio Juan	2 00
— Lucas	1 00	— Florencio	2 00
Cordero Zúñiga Félix	2 00	Meza Francisco	1 50
Cerdas Miguel	3 00	Navarro León	2 50
Calderón Vicente	12 00	Porras Alfonso	10 00
Cerdas Ezequiel	1 50	— Benedito	10 00
Calderón Monge Pablo	2 50	— Rogelio	2 0

Jiménez Silvestre	\$ 2 00	Valverde Bernardo	\$ 2 00
— E. Manuel	5 00	— Ciriaco	2 00
— V. Manuel	1 50	— José	6 00
López Faustino	2 00	— Agustina	4 00
— E. López	2 50	— Salvadora	1 50
— Ricardo	1 00	Zúñiga Luis	3 75
— Hilario	1 00	— José	3 50
— Mercedes	1 00	— Santiago	13 00
Morales Antonio	2 00	— Ignacio	11 00
— Eustaquio	5 00	— Moisés	10 00
— Desiderio	6 00	— M. Juan	1 00

Los miembros de la Junta,

Anselmo Segura

Es copia

M. López

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de San Juan de Dios, para la composición de caminos del mismo en el presente año de 1896, á saber:

Aguilar Francisco	\$ 2 00	García Juan C.	\$ 3 00
— José M.	4 00	Garro Ricardo	1 25
— Rufina	0 50	Gamboa Jacinto	2 00
— Juana	0 50	Hidalgo Cirilo	1 00
— Juan F.	1 50	— Francisca	0 50
Abarca Manuel	2 00	Jiménez Agustín	4 00
— Pedro Q.	1 50	— José	5 00
— Juan	2 00	— José C.	1 25
— Fidel	1 00	— Narciso	6 00
— Carmen	1 50	— Raimundo	3 00
— Isidro	2 50	— Manuel	4 00
— Nazario	5 00	López Elías	1 50
— Procopio	1 50	Mora Ponciano	1 50
— F. Luis	1 25	— Primitivo	1 50
— Luis Z.	3 50	— Marcelino	1 00
— Manuel Z.	3 00	— Daniel	3 50
Alfaro Nicolás	2 00	— Eusebio	1 25
Amador Agustín	2 00	— Cayetano	6 00
— Juan Ramón	1 50	— Antonio	1 00
Bonilla Manuel	1 50	— Custodio	1 50
Cerdas M.ª José	1 50	— Pedro	2 50
— Ramón Mesén	1 25	— Fidel	1 50
— Franc? Monge	1 50	— Felipe	1 00
— Pedro	2 00	— Dolores	3 00
— Ramón M.	1 25	— Hermenegilda	2 50
— Franc? Mesén	2 50	— Santiago	2 50
— Rafael	2 00	— Miguel	1 50
— Ezequiel	2 00	— Laureano	1 50
Corrales Rafael C.	1 50	— Rafael	1 00
— R. Rafael	5 00	— Clara Fallas	1 00
— Sixto	5 00	Morales Nazario	5 00
— Miguel	1 50	— Juan	3 00
— José	1 50	— Luis	3 50
— Prudencio	3 00	— Policarpo	3 00
— Manuel	3 00	— Mauro	3 00
— Francisco	2 50	— Braulio	2 00
— Rafael María	3 00	— Ascensión	1 25
— Mercedes	2 00	— Juan V.	1 00
— Ramón R.	1 50	— Manuel	1 50
Calvo Mercedes	3 00	Monge Esteban	1 50
— Manuel M.ª	5 00	— Vicente	1 50
— Juan Ventura	1 00	— Manuel T.	1 50
— Francisco	1 50	— Juan Rafael	3 00
— José	1 25	— Pedro	2 50
— Francisco C.	1 50	— Manuel U.	4 00
Calderón Jerónimo	4 00	— Ramón A.	1 50
— Domingo	1 50	— Ignacio	2 50
— Policarpo	4 00	— Juan J.	4 00
— Antonia	0 50	— Juan A.	2 50
— Calixto	2 00	— Zenón	1 25
— Isidoro	5 00	Murcia Joaquina	2 00
— Bartolo	1 50	Masís Rafael	4 50
Cascante Francisco	2 00	— Nicolás	0 00
— Rosa	1 50	Navarro León	2 00
Castro Rafael	5 00	Otto Von Schroter	15 00
— Jesús	1 00	Ortega Catalina	2 00
— Florencio	2 50	Picado Julián	1 50
— Florentino	1 75	Porrás Fulgencio	3 00
— Juan	2 00	Picado Antonia	1 00
Chacón Miguel	1 25	Quirós Maximino	1 50
— Nicolás	1 00	— Basilio	3 00
— Marcelino	1 50	Rojas José Luis	3 50
— Bartolo	2 50	— Gabriel	1 50
— Faustino	1 50	— Darío	1 00
— Dolores	2 50	Retana Juan	3 00
— Vicente	1 50	— Victoriano	1 50
— Antonio	3 00	— Norberto	1 50
— Dolores Fa	1 50	— Guillermo	1 50
— llas	1 50	Rivera Juan	1 50
— Martín	1 50	— José	3 00
— Manuela de	1 50	— Paulino	1 00
— Sánchez	1 50	Sánchez Pío	3 00
— Manuel	1 00	— Eufasio	1 00
— Carmen	1 50	— Francisco	1 00
— José	1 00	— Nicolás	1 00
Chinchilla Ramón	2 00	— Toribio	1 00
Díaz Pablo	3 00	— Jesús	1 50
— Domingo	2 00	Solano Santiago	1 00
— Antonio	1 50	Segura Luis	1 00
— Ascensión	1 50	Valverde Rafael V.	1 50
Elizondo Dolores	2 00	— Jacinto M.	8 00
— Antonio	1 50	— Rafael G.	1 50
Fallas Fermín M.	1 50	— Rafael M.	3 00
— Cipriano	2 50	— Casimiro	2 00
— Mauricio	4 50	— Jesús	3 00
— Francisca	1 00	— Antonio	1 50
— Vicente	1 50	— Dionisio	1 50
— Cornelio	1 50	— Pedro	3 00
— Rafael	8 00	— Benedito	3 00
— Juan F.	1 50	— Macario	4 00
— Guadalupe	8 00	— Josefa	0 50
— Raimundo	1 50	— Juana B.	1 00
— Trinidad	3 00	— María	1 00
— Cruz	3 00	— Pastor	1 50
— Marcos	1 50	— Ignacio	1 00
— Pedro	2 00	— Juan B.	3 00
— Nicolás	1 50	— Fidel	1 50
— Santiago	3 00	— Salvadora de	1 50
— Tobías	1 50	Chinchilla	1 50
— José	2 00	— Rafael Mateo	1 00
— Miguel	3 00	— Baldomero	1 50
— Nicolás M.	3 00	— Juan García	2 50
— Roque	1 50	— Juan F.	1 50
Fonseca Juan Pedro	1 50	— Pablo	1 50
— Nereo	1 50	— Domingo	1 25
— José	3 00	Zúñiga Felipe	1 50
González Sotero	1 00	— Josefa	3 00
García Juan V.	2 50	— Rafael	3 00
— Jesús	4 00	— Santiago	1 50
— Elías	2 50	— José	1 50

Los miembros de la Junta,

Mercedes Calvo

Narciso Jiménez

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de San Antonio, del cantón de Desamparados, para la composición de caminos del mismo distrito, en el presente año de 1896, á saber:

Aguilar Esteban	\$ 2 00	Gamboa Manuela M.ª	\$ 5 00
Arguedas Venancio	2 00	Garbano Vicenor	4 00

Arguedas Antonia	\$ 1 50	Garita Francisca	\$ 1 50
Acuña Saturnino	0 50	Hernández Ramona	1 50
Arguedas Irineo	1 00	López Gamboa M.ª	1 50
— Marcelino	2 00	— Baltasar	2 00
— Atanasio	1 00	Monge Paula	1 00
— Francisca	1 00	Madrigal Elías	2 00
— Baltasara, su	1 00	Mesén Juan, sucesión	1 00
— cesión	1 00	Madrigal Rafael	1 00
Abarca José M.ª	1 00	Mesén Higinio	2 00
Arguedas Teodilo	1 00	— Jesús	1 00
— María Y.	1 00	— Leandro	2 00
Arias Eugenia	0 50	Mora Jesús	2 00
Arguedas Vicente	1 00	Madrigal León	8 00
Bermúdez Wenceslao	2 00	Mora José	1 50
Blanco Federico	2 00	— Manuel	1 00
Barriento Juan	1 50	— Pedro	1 00
Bermúdez Francisco	1 00	— Jacinta	1 00
— Carlos	6 00	Naranjo Rafael	3 00
— Salvador, su	2 00	— Francisco	1 50
— cesión	1 00	— Zacarías	5 00
— Juan	1 00	— Victoriano	1 00
— Jesús	1 00	— Román Rafael	3 00
— Agustín	1 00	— Reginaldo	3 00
— José	1 00	— Nieves	3 50
— Cipriano	6 00	— Eustaquio	1 00
— Acisclo	4 00	— José	3 00
— Clemente	1 50	— Alejandro	1 00
— Pedro	4 00	— Luis	3 00
Campos Manuela	0 50	— Elías	3 00
Cordero Justa	1 00	Polini Héctor	50 00
Campos Filomena	1 00	Piedra Damiana	0 50
Carvajal Mercedes	1 25	Román Rafaela	3 00
Castro Concepción	1 00	Reyes Francisco	6 00
Camacho Juana	0 50	— Filomena	1 00
— Paula Juana	0 50	Rojas Matías	15 00
Carvajal Ramón	6 00	Rivera Dionisia	1 50
— Jesús	3 00	Román Diego	4 00
Castro Gabriel	1 00	Rivera Josefa	1 00
Cordero Antonio	1 00	— Rafaela	0 50
— Tomás	1 00	Rojas Rafael	1 00
Castro Teresa	1 00	Rivera Jesús	1 00
— Domingo	1 00	Robles Mauricio	20 00
— Juan	1 00	Solano Juan	2 00
Cordero Mercedes	0 50	Seas Francisco	1 00
Carvajal Pedro	2 00	Trejos Ramón	2 00
Chacón Buenaventura	1 00	— Manuel	1 00
Díaz Juan	1 25	Ureña Pedro	1 00
— Nicolás	1 00	— Cristóbal	1 00
— Julio	1 00	— Manuela	3 00
Delgado Próspero	1 00	— Joaquín	1 00
— Magdalena	1 00	— Tranquilino	1 50
Fernández Espiridión	2 00	— Jerónimo	1 00
— Alejandro	2 00	— Jaime	1 00
— Pantaleón	5 00	— Faustino	1 00
— Policarpo	2 00	— Francisca	0 50
— José	1 00	— Juana	1 00
Flores Manuel	1 00	— Jesús	1 00
— Albina	0 50	Vander Laat Julio	5 00
Gamboa Alejo	2 00	Valverde Jacinto	1 00
Gutiérrez Bernardo	3 00	Vega Antonio	3 00
Garita Pedro	1 50		

Los miembros de la Junta,

Jesús Mora

Elías Madrigal

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de Patarrá, del cantón de Desamparados, para la composición de caminos del mismo, en el presente año de 1896, á saber:

Abarca José María	\$ 20 00	Hernández Simón	\$ 2 00
— Darío	13 00	Muñoz Manuel	30 00
— Irineo	10 00	— José María	12 00
— Pedro	10 00	— Juan Custodio	2 00
— José	10 00	— Custodia	2 00
Arguedas José Gabriel	2 00	— Canuto	2 00
Aguilera Jerónimo	1 00	— Severiano	5 00
Bermúdez Carlos	15 00	Monge Jerónimo	10 00
— Gabino	10 00	— Paula	3 00
— Sebastián	10 00	— Camilo	25 00
— Pedro	3 00	— Francisco	10 00
— Clemente	3 00	— Juan (Guillén)	65 00
— Alonso	2 00	— Mora José	5 00
Batalla Tomás	5 00	— Salomón	1 00
Bermúdez Custodio	6 00	— Damián	11 00
Carvajal Respicio	2 00	— Vicente	1 00
— Mercedes	11 00	Mesén Vicente	15 00
Castro Pedro	13 00	Madrigal León	25 00
— Antonio	11 00	Mora José	2 00
Camacho Indalecio	45 00	— Camilo Mon	25 00
— Moisés	11 00	— Julián	8 00
— Pedro Manuel	5 00	— Santiago	6 00
— Celestino	11 00	— Madrigal Guillermo	5 00
— Dolores	11 00	— Cleto	2 00
Díaz Pedro	5 00	— Miranda Venancio	2 00
— Antonio	10 00	Núñez Juan	11 00
— Alejandro	15 00	Naranjo Zacarías	4 00
— Juliana	2 00	— Eustaquio	2 00
— Vicente	10 00	Navarro Cruz	7 00
— José	2 00	Polini Héctor	30 00
Fernández Pantaleón	40 00	Rojas Ruperto	10 00
— Félix	11 00	— Ruperto (hijo)	10 00
Flores Santiago	12 00	Rivera Antonio	11 00
Fallas Indalecio	12 00	Segura José	10 00
Guerrero Lorenzo	12 00	Seas Francisco	11 00
— Juan	3 00	Trejos Ramón	5 00
— Francisco	5 00	Vander Laat Julio	2 00
— Félix	10 00	Villalobos Juan	3 00
— Antonia	2 00		
Guzmán Mercedes	8 00		

Los miembros de la Junta,

Salomón Monge

Manuel Muñoz

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito del Rosario, del cantón de Desamparados, para la composición de caminos del mismo en el corriente año de 1896, á saber:

Abarca Juan de Dios	\$ 1 50	Mora Manuel	\$ 1 00
Arias Marcelino	1 00	— Leandro	5 00
Badilla Manuel	1 00	Madriz Félix	1 50
— Alejo	1 00	Orozco Rafael	1 50
— Luis	1 00	Padilla Zacarías	1 00
Cerdas Tomás	8 00	— Rafael	2 00
— Ciriaco	8 00	— Vital	1 00
Ceciliano Rafaela	2 00	— Juan	7 00
Castro Elías	5 00	Quirós Cayetano	1 00
Calderón Mateo	6 00	Salazar Fernando	14 00
Corella Rafael	3 00	— Calasancio	5 00
Durán Juan	1 50	— Damián	1 50
— Custodio	1 50	Sánchez Rafael	1 50
— Rafael	3 00	Ureña Santiago	12 00
Fallas Jesús	10 00	— Gabriel G.	5 00
Gamboa Santiago	18 00	— Procopio	5 00
Jiménez Rafael Mora	2 00	— Pilar	3 00
— Juan	1 50	Valverde Manuel	1 50
— Rafael	10 00	— Juan	1 50

Mora Ramón

Los miembros de la Junta,

Santiago Ureña

Elías Castro

Es copia

Jefatura Política de Desamparados, 29 de octubre de 1896.

JOSÉ S. AGUILAR

DETALLE levantado por la Junta itineraria del distrito de Los Frailes, del cantón de Desamparados, para la composición de caminos en el presente año de 1896, á saber:

Arguedas Miguel	\$ 1 00	Quirós Salvador	\$ 8 00
Chaves Maximiliano	3 00	Rojas Manuel	7 00
Durán Luis	1 00	Rivera Pablo	1 00
Fernández Antonio	1 00	Ramón Mariano Es	1 50
Gamboa José María	2 0		

Tomo Asiento

JOSÉ M^a ACOSTA

S. D.

limitado en sus labores y demás aspiraciones; sin embargo, en comparación es mucho lo que han producido en poco tiempo para consumo propio, como se deja ver en el cuadro que acompaño.

Tres Hermanos.
Las rocas consisten principalmente en feldespatos, ro-

2°—El oro fino, cubierto con una capa de óxido de hierro.

Este forma en muchos minerales la mayor parte del oro total; la capa delgada del óxido de hierro impide—como un barniz—el contacto de azogue con el oro; por consiguiente, *este oro no se puede obtener por amalgamación, y se pierde en las lamas.*

3°—El oro en estado de sulfuros.

Con excepción de los minerales del *Monte del Aguate*, donde predomina, en las demás muestras forma solamente una pequeña parte del oro total. Este oro se ha perdido también en las lamas.

La capa delgada de óxido de hierro que impide el contacto del oro con el azogue es fácilmente penetrada por el agua ó por una solución acuosa; por esta razón, una solución de cianuro de potasa podrá disolverlo fácilmente en presencia del oxígeno del aire atmosférico. He empezado á experimentar con lamas, pero he tropezado con una dificultad: como la mayor parte de estas lamas estaban expuestas al sol y á la lluvia (algunas de ellas durante 17 años), los sulfuros de oro debían estar ya descompuestos y yo obtendría en este caso el oro proveniente de dichos sulfuros también, lo que no sería el caso operando con lamas recientes. Pero como una mina—*Tres Amigos*—está trabajando, he podido conseguir 50 lb de lamas frescas para empezar los experimentos.

Los primeros resultados fueron los siguientes:

(20 drot=\$ 20-87)

Oro obtenido por amalgamación .. \$ 10-50 o/o 75.652
Oro obtenido por el procedimiento

del cianuro 10-67 46.391
Oro perdido en las lamas 1-83 7.957

Ensayo original de las lamas 23-00 100

Oro obtenido por el cianuro \$ 85-36 o/o del oro total contenido en las lamas.

Oro obtenido por el cianuro y la amalgamación 92.043 o/o del oro total contenido en el mineral.

Oro obtenido por la amalgamación sola: 45.652 del oro total contenido en el mineral.

Plata obtenida por el procedimiento del cianuro: 27.2 gramos por tonelada.

Alcalinizando antes las lamas con cenizas de leña, he obtenido el resultado siguiente:

Oro obtenido por amalgamación .. \$ 10-50 o/o 45.652

Oro obtenido por el procedimiento del cianuro 11-61 50.478

Oro perdido en las lamas 0-89 3.870

Ensayo original de las lamas 23-00 100

Oro obtenido por el cianuro: 92-88 o/o del oro total contenido en las lamas.

Oro obtenido por el cianuro y la amalgamación: 96.13 o/o del oro total contenido en el mineral.

Oro obtenido por la amalgamación sola: 45-652 o/o del oro total contenido en el mineral.

Para poder verificar estos datos fueron instruídos dos Químicos en el procedimiento del cianuro para repetir los experimentos.

Los resultados fueron los siguientes:

1°—Por el señor Moore, Ensayador del Cuño:

	1°	2°	3°
Assay of pulp	\$ 12.40,	\$ 12.50	\$ 12.50
Recovered by the cyanide ..	8.10, ,,	9.05 ,,	9.10
Assay of tailings	3.70, ,,	2.60 ,,	2.60

Como la cantidad del oro obtenido por el cianuro, junto con la cantidad dejada en las segundas lamas, no llega á la cantidad contenida en las lamas originales, algún error ha debido ocurrir, ó algunas pérdidas sufridas.

2°—Por el señor Pardiñas, químico en el Instituto Nacional de Higiene:

	\$	o/o
Oro obtenido por amalgamación ..	10.50	45.652
Oro obtenido por el procedimiento del cianuro	10.80	46.956
Oro perdido en las lamas	1.70	7.392

Ensayo original de las lamas 23-00 100

Oro obtenido por el cianuro: 86.40 o/o del oro total contenido en las lamas.

Oro obtenido por el cianuro y la amalgamación: 92.608 o/o del oro total contenido en el mineral.

Oro obtenido por la amalgamación sola: 45.652 o/o.

El Director del Cuño, Ingeniero don Carlos Iglesias, piensa también, según me ha dicho, hacer estos y otros experimentos sobre los minerales auríferos y lamas.

He experimentado, además, con varias otras lamas; el resultado más sorprendente dieron las lamas de la mina *Unión*: \$ 16.48 por tonelada. (El señor Pardiñas está repitiéndolo.) Las lamas del *Monte del Aguacate* contienen el oro casi exclusivamente en el estado de sulfuros, por consiguiente, el oro no se puede obtener por el procedimiento

del cianuro. Para las minas de este distrito, como por ejemplo *La Concepción de la Trinidad* y otras minas del mismo grupo que tienen minerales refractarios, el porvenir consiste en poder conseguir combustible bastante barato. Vistas las riquezas enormes que estas minas contienen, siendo solamente unos 30 kilómetros distantes de la costa del Pacífico, no hay duda alguna que después que haya un ferrocarril á esta costa, estas minas empezarán á trabajar, dando buenos beneficios á sus propietarios.

Las minas costarricenses están bastante desacreditadas en Europa y en los EE.UU. y nadie puede extrañarse de ello: los capitalistas extranjeros consideran naturalmente sólo los resultados obtenidos, los cuales eran ruinosos; ellos no consideran lo que se podría conseguir si las minas fueran explotadas científicamente, y no empíricamente como hasta ahora. Bastará que solamente una mina empiece á trabajar, mostrando resultados diferentes de los que se han obtenido hasta ahora, para que todas las demás minas sigan en su camino. No es probable que el capital falte en este caso.

En resumen, me he convencido de que estableciendo en la mayor parte de las minas de Costa Rica el procedimiento de cianuro á cargo de hombres competentes y, sobre todo, prácticos, debe obtenerse un resultado muy remunerador para los capitales invertidos en estas minas.

Yo, por mi parte, creo firmemente en el gran porvenir de las minas costarricenses.

Su att^s s. s. Q. B. S. M.,

ING. W. JELÍNEK,

Químico analítico de la Imp. R. escuela Politécnica de Praga (Austria).

San José de Costa Rica, 6 de noviembre de 1896.

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres.....	132	137	132	137	132
2—Nueva York.....	132	137	132	137	132
3—San Francisco.....	132	137	132	137	132
4—Nueva Orleans.....	132	137	132	137	132
5—París.....	132	137	132	137	132
6—España.....	132	137	132	137	132
7—Italia.....	132	137	132	137	132
8—Alemania.....	132	137	132	137	132
9—Bélgica.....	132	137	132	137	132
10—Guatemala.....	132	137	132	137	132
11—Salvador.....	132	137	132	137	132
12—Nicaragua.....	132	137	132	137	132
13— " " " " " "	132	137	132	137	132

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

10 de noviembre.—Hoy á las 12 m. zarpó la goleta inglesa *Manuelita*, con destino á San Juan del Norte, Capitán López, 4 tripulantes, 3 toneladas. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 2 sacos repollos y 2 sacos papas. Despachada por su Capitán.

11 de noviembre.—Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor noruego *Albert Dumois*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar. Capitán L. B. Rustad, 20 tripulantes, 1068 toneladas. Pasajeros: Marcos Mason y señora y Samuel A. Geet. Carga: 4571 bultos. Correspondencia: 18 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Régimen municipal

LICITACION

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró hoy, convoco licitadores para la construcción de las obras que á continuación se expresan:

I

Construcción de un acueducto cerrado desde la presa en el río Tiribí hasta los estanques de la cañería de esta ciudad, conforme á las especificaciones que en seguida se expresan:

Especificaciones

I

Toda la construcción ha de hacerse con materiales y obra de mano de primera clase y unida en tal forma que opere de manera efectiva y continuada, desde la presa en el río, hasta el tubo mayor de la cañería actual de la ciudad.

II

El contratista despejará todo lugar que haya de ocuparse con la obra propuesta, haciendo á un lado cualquier obstáculo. Esto lo hará adelantándose lo menos posible á los trabajos que en el momento esté llevando á cabo y evitará todo daño ó perjuicio que no sea indispensable ocasionar. También deberá dejar en su primitivo estado, hasta donde sea materialmente factible, toda cerca, zanja ó puente con que intervenga.

III

En ningún caso podrá el contratista obstruir completamente el paso en ninguna vía ó carretera pública, mientras el trabajo se practique en cualquiera de ellas; siempre deberá dejar campo suficiente para el tráfico.

IV

La línea de todos los tubos ó conductos ha de ser tan recta como sea posible, siguiendo el curso general y las ondulaciones de la localidad. Las curvas, ya sean horizontales ó verticales, no podrán ser de menos de cinco (5) veces el diámetro de la obra.

V

Todos los conductos y tubos han de descansar sobre material sólido y bien arreglado para recibirlos, y cada sección, una vez concluída, deberá cubrirse cuidadosamente en seguida con dos (2) pies, lo menos, de tierra. No ha de quedar en contacto con la obra ninguna clase de roca ó piedra grande.

VI

El conducto de albañilería deberá hacerse de un solo aro de ladrillo, bien escogido, entre los de la mejor calidad que se fabrica en San José ó sus inmediaciones: duro, bien quemado y regular en la forma. Tamaño aproximado: 2¼ x 4½ x 9 pulgadas.

No se usarán pedazos de ladrillo cuando no sea en las curvas. Las pegas de ladrillo no deberán ser continuadas en una misma línea, sino interrumpidas alternativamente, de modo que entre una y otra haya por lo menos tres pulgadas de distancia. Las paredes se construirán con líneas de ladrillo horizontales y á gradientes regulares en los bordes interiores.

La tierra deberá cortarse cuidadosamente y ha de prepararse bien para recibir el ladrillo, sin que haya necesidad de excavaciones y rellenos para fijarlo.

El arco deberá descansar en formaleas bien centralizadas y con fuerza proporcional, las cuales no se retirarán antes de que la mezcla se haya secado ni antes de hacerse el relleno. Todo ladrillo será colocado cuidadosamente, empujándolo para apretar la mezcla lo más posible en las juntas.

La mezcla deberá hacerse compuesta de la mejor arena y cemento hidráulico conocido en este mercado.

Deberá usarse bastante de este último para llenar todos los huecos de la arena; cosa de una (1) parte de cemento para dos (2) de arena. Hecha la mezcla en seco y habiéndola humedecido suficientemente, se hará uso de ella antes de secarse notablemente. Al usar el ladrillo, éste deberá mojarse completamente. Toda obra de albañilería que sufra desplome, quebradura u otro daño cualquiera, y en general todo trabajo imperfecto será destruido y reconstruido por cuenta del contratista, antes de la aceptación definitiva é inmediatamente después que sea descubierto. Todo el interior del conducto de albañilería y el exterior del arco han de recibir un buen repello de la mejor mezcla hidráulica con media pulgada de espesor.

VII

El conducto de albañilería será sólidamente conectado con la boca de entrada y la presa del río; y en su extremo inferior se ensanchará para desaguar en un depósito de entrada, como se ve en el plano. Las curvas cortas del conducto podrán hacerse, cuando se crea necesario, de calicanto de calidad aceptada, aumentando el grueso de las paredes á seis (6) pulgadas lo menos.

VIII

Todo tubo de hierro deberá fundirse en posición vertical, con la junta para abajo. El material deberá ser hierro refundido, consistente y en lingotes, (gray pigvion.) Dichos tubos deberán ser de superficie y configuración uniforme, listos ya para ser taladrados y labrados, sin huecos u otros defectos perjudiciales. Los tubos deberán engranarse y ajustarse concéntricamente, dejando un espacio alrededor de no menos de $\frac{1}{4}$ de pulgada, y dejando lugar para un fondo de dos pulgadas de plomo en cada junta. Después de haber sido examinados respecto á estos puntos, y una vez sometidos á prueba de martillo en la fábrica, serán envueltos completamente, libres de todo herrumbre, con alquitrán (Coal-pitch Varuish) en la forma aconsejada para sus tubos por el Departamento de Aguas de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América.

Sometidos después á prueba con la prensa hidráulica, deberán soportar una presión interior de ciento cincuenta (150) libras por pulgada cuadrada.

IX

Toda junta de los tubos se verificará fijándola primero en la línea y gradiente que le corresponda y dejando una excavación bastante para proporcionar su fácil acceso. La concetricidad en las juntas de los tubos y el espacio para el plomo, serán divididos con la mayor uniformidad posible. Trenzas de cáñamo (hemp), libre de toda clase de alquitrán y bien apretadas serán remachadas dentro del anillo del borde para recibir el plomo, sin que pueda haber escape interior. El metal que se use pa-

ra las juntas será plomo puro y suave, de la mejor calidad y sin mezcla de ninguna clase. Se formarán presas fuertes de barro para detener el plomo al tiempo de chorrearlo, lo que no debe hacerse á una temperatura menor de setecientos veinte grados (720) Fahrenheit y después de haberse limpiado de toda escoria.

Una vez chorreado deberá golpearse el plomo fuertemente sobre un aparato á propósito para remachar, hasta formar una pasta compacta.

X

El contratista proporcionará y colocará todas las válvulas necesarias, interiores ó exteriores, los desagües en las depresiones y en los estanques, todas las válvulas de agua y sus conexiones y, además, la que ha de colocarse en la conexión con el tubo madre de la ciudad, en su extremo superior. También formará dos conexiones con los actuales estanques de la ciudad: una con tubos de dos pulgadas y otra de nueve pulgadas, con pared de media pulgada de grueso; una de ellas provista de una válvula. Caso que así se le pida, el contratista colocará, además, otra conexión desde el actual estanque de desagüe en la ciudad á la próxima acequia.

XI

Toda excavación que se haga para la construcción de depósitos y estanques será muy exacta y el arreglo de la superficie que ha de tapar el relleno entre el paredón y la obra de mampostería, se hará inmediatamente antes de hacer la construcción. Todas las paredes de concreto que se hagan han de tener lo menos seis pulgadas de grueso y han de ser de la mejor clase de cemento hidráulico conocido en este lugar; deberá usarse recién hecho, distribuyéndolo bien y dejándolo compacto antes de secarse. Toda superficie exterior ha de quedar bien acabada con el mejor cemento. Toda piedra que se use en los trabajos de calicanto ha de hallarse quebrada de modo que el pedazo más grande pueda pasar por un anillo de dos pulgadas.

XII

En las estaciones 312 y 466, en los sitios elegidos por la Municipalidad, se construirán dos estanques circulares, uno para cada lugar, conforme se ve en el plano que se acompaña. Cada uno de estos estanques tendrá un diámetro interior á lo menos de treinta (30) pies y una profundidad no mayor de ocho [8] pies.

El conducto de derrame será conectado por medio de zanja abierta al libre desagüe, según lo ordene la Municipalidad.

XIII

En el lugar igualmente elegido y proporcionado por la Municipalidad cerca de ó en la estación 510 del plano, se construirán los depósitos circulares dobles que se ven en los planos adjuntos. Cada uno ha de tener por lo menos sesenta (60) pies de diámetro interior y á lo más quince (15) pies de profundidad. Estos depósitos se han de construir con todas sus conexiones, desagües, aceras, etc., conforme á los planos que se acompañan.

XIV

En el cuadro que sigue se indican las longitudes, caída, cálculos, tamaño interior, velocidad aproximada y el peso de toda la tubería de hierro propuesta, $4\frac{1}{2}$ millones de galones en cada 24 horas.

Entre las estaciones	Longitud	Caída	Nº de pies por 100'	Diámetro interior	Velocidad	Velocidad registrada	Grueso de las paredes	Peso de cada pie en libras
76-312	11,800	834	7.06'	11"	11.66	11.58	3/8	45 1/2
312-466	7,700	242	3.14'	13"	9	8.3	3/8	53 1/2
466-510	2,200	99	4.5'	13"	10.78	8.3	3/8	53 1/2
510-850	17,000	310	2.0'	14"	7.5	7.1	1/2 á 5/8	77 á 97 1/2

Es evidente que habrá necesidad de hacer algunas modificaciones, en cuanto á la exactitud de las distancias y apreciación de las caídas, pues la colocación de la línea y de los estanques puede llegar á variarse en consideración á cualquier obstáculo que se presente.

XV

En cuanto á la debida ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones del contratista conforme á estas especificaciones y planos, el empleado designado por la Municipalidad será quien sirva de Juez durante la ejecución de la obra, y sus instrucciones y decisiones serán acatadas.

II

Suplir y colocar en las calles de esta ciudad, 10,000 metros de tubo de 3 pulgadas de diámetro, y 7,630 de 10 pulgadas, según las especificaciones que á continuación se insertan.

1ª—Todo el material que se use y trabaje, será de la calidad, manera y forma que se dijo para la obra de la construcción del acueducto de la presa á los estanques.

2ª—El contratista puede abrir zanjas en las calles para la colocación de los tubos, de acuerdo con esta autoridad y colocando de noche á la orilla de dichas zanjas linternas de colores, para evitar percances.

3ª—Todas las zanjas se volverán á llenar con tierra bien pisada, dejando el macadam en el mismo estado en que antes se encontraba.

4ª—Todos los tubos que existen ahora y que deban dejarse en servicio, deberán protegerse para que no sufran deterioro y sigan prestando el servicio usual.

5ª—Los tubos de tres pulgadas tendrán 5/16 pulgadas de grueso y los de diez, $\frac{1}{2}$ pulgada.

6ª—El contratista proveerá y colocará en los lugares que se le designen 35 llaves contra incendio, 10 válvulas para desagüe y 20 llaves comunes del tamaño y clase apropiados á la obra y aceptados por el Inspector que al efecto nombre la Municipalidad.

Es entendido que las propuestas deberán hacerse bajo la base de que los pagos se efectuarán: la mitad en efectivo, conforme avancen los trabajos, y el resto en bonos municipales garantizados por el Gobierno, que devengarán un interés anual de 7 o/o y serán amortizables á razón de diez mil pesos cada año.

El contratista deberá garantizar á satisfacción de la Municipalidad las obligaciones que contraiga.

Desde esta fecha quedan en esta Gobernación á la orden del público, todos los planos y perfiles concernientes á las obras antes mencionadas.

Las propuestas se abrirán por la Municipalidad á las 7 p. m. del día 10 del entrante diciembre, reservándose el derecho de aceptar aquella que ofrezca mayores ventajas.

Gobernación de la provincia.—San José, 9 de noviembre de 1896.

C. VOLIO

15 v. 2

AVISO IMPORTANTE

A los interesados en los terrenos de Reventazón, se hace saber:

Que, de acuerdo con resolución dictada por la Corporación Municipal de Cartago, se les convoca por medio de esta publicación, con el fin de que dentro del término de sesenta días, contados desde esta fecha, se presenten en la oficina del infrascrito, provistos de todos los datos encaminados á determinar el derecho de cada uno y la forma en que lo hubiere adquirido, en los terrenos de Reventazón; y que son los lunes y jueves los días señalados para atender estas declaraciones de los interesados.

Gobernación de la provincia de Cartago.—18 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

20 v. 13

AVISO

Participase al público, por este medio, que la Farmacia del Doctor don Mariano Padilla es la única habilitada en esta ciudad para el expendio de medicinas á cualquier hora de la noche.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—2 de octubre de 1896.

CARLOS SABORIO I

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El sábado próximo 14 del corriente á las doce del día se rematarán dos bestias caballares, en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—9 de noviembre de 1896.

GREG. FUENTES G.

3 v. 3

AVISO

A las doce del miércoles dieciocho del corriente remataré una yegua zaina enjabonada, pequeña, con una marca semejante á un corazón. Dicha yegua fué recogida en el barrio de San Joaquín de este cantón por la Policía, y se encuentra depositada en el fondo de este cantón. Se admiten propuestas.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 6 de noviembre de 1896.

TEOD. ARGÜELLO

J. FRANCO. JIMÉNEZ,

Srío.

3 v. 3

AL PÚBLICO

Se convocan licitadores para la construcción de una cortina y atarjea de mampostería en la calle que conduce á la estación férrea de esta villa, cuyos trabajos se harán conforme al plano que existe en esta oficina. Las propuestas serán dirigidas en pliego cerrado y se señalan las doce del día dieciséis del entrante noviembre, para la apertura de ellas, aceptando la más conveniente para los intereses municipales.

Jefatura Política del Paraíso. 28 de octubre de 1896.

GREG. SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose el tiempo de la composición de caminos, esta autoridad dispone que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de esta publicación, todos los vecinos propietarios ó inquilinos de este cantón, deberán tener limpia la media calle que les corresponde en sus pertenencias, así como descuajadas las cercas, cuya basura no se permitirá dejarla fuera, sino que se introducirá en sus mismas propiedades, bajo la pena de cinco pesos de multa y el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—29 de octubre de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Orden de Policía

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene que dentro del término de quince días, deben descuajar las cercas de sus propiedades, al lado de los caminos, sin dejar basuras en éstos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verificaren, quedarán incurso en la pena de cinco pesos de multa y obligados á pagar los gastos que hiciera la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política, cantón de San Rafael de Heredia.—9 de noviembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

ANUNCIOS

Nº 2754

SOCIEDAD MERCANTIL COSTARRICENSE

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los miembros de la *Sociedad Mercantil Costarricense* á junta general que se verificará á las 12 m. del 15 del corriente mes en el Hotel Belisari.

San José 10 de noviembre de 1896.

JOSÉ R. CHAVARRÍA,
Secretario

3 v. 2

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuesto en sesenta mil pesos.

Contiene el edificio cuatro pabellones con sus correspondientes corredores y demás divisiones que indica el programa; pared de bahareque con ladrillo y techo de teja de barro; el horconaje debe ser de madera fuerte lo mismo que las viguetas, y para lo demás, cedro.

El plano puede verse en la oficina de la Gobernación de esta comarca y en la Dirección General de Obras Públicas en San José.

Las propuestas se dirigirán á la oficina de la Gobernación de esta comarca, en pliego cerrado, con la expresión de *Propuesta para el Hospital de Puntarenas*. Se abrirán el quince de noviembre entrante para aceptar la más favorable. No se aceptará propuesta mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y del señor Ministro de Beneficencia, debiendo entregarse un año después de firmado el contrato.

Puntarenas, 1º de octubre de 1896.

El Presidente de la Junta,
S. LIZANO

El Secretario,
CARLOS MIRANDA

LICITACIÓN

Habiendo acordado la Junta de Educación de esta Comarca, comprar un solar en la ciudad de Limón, para edificar la casa de escuela, ha resuelto solicitar propuestas con tal objeto, las que deben ser dirigidas al Secretario de la Junta, en pliego cerrado, antes del 15 de noviembre próximo.

Limón, 23 de octubre de 1896.

JOSÉ MARÍA CASTRO,
Presidente

ENRIQUE IGLESIAS,
Secretario

AVISO

El Instituto Nacional de Higiene se ha trasladado al departamento que ocupaba el Museo Nacional en el edificio de la Universidad.

EMILIO ECHEVERRÍA,
Director

Exámenes públicos

los habrá durante los días y en las escuelas que á continuación se indican:

Jueves 12

Provincia de San José

Alajuelita.....varones y niñas
San Pedro....." "
Ciudad (Música y Canto)....." n.º 1
" " ".....Elemental de varones

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
El Coco.....mixta

Viernes 13

Provincia de San José

Guadalupe.....varones y niñas
San Vicente....." "
Ciudad (Música y Canto)....." n.º 2
" " ".....Elemental de niñas

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Sabanilla....."

Provincia de Cartago

Ciudad.....varones
Orosi....."

Sábado 14

Provincia de San José

San Vicente.....varones y niñas
Guadalupe....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Sabanilla....."

Provincia de Cartago

Ciudad (Música y Canto).....varones y niñas
Orosi....."

Provincia de Heredia

Ciudad.....varones

Domingo 15

Provincia de San José

Ciudad.....Escuelas de varones, Elemental y n.º 1
San Vicente.....varones y niñas
Guadalupe....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Sabanilla.....niñas

Provincia de Cartago

Ciudad (Exhibición de trabajos de aguja, dibujo, caligrafía, cartografía, etc.).....varones y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....varones
Santo Domingo....."

Lunes 16

Provincia de San José

Ciudad.....varones n.º 2 y Elemental de niñas
Ciudad (Música y Canto).....niñas, n.º 1 y n.º 2
Sabanilla.....varones y niñas
San Isidro....." "

Provincia de Alajuela

Ciudad.....varones
Tacacorí.....mixta

Provincia de Cartago

Ciudad.....varones
Paraíso....." "
Hervidero....." y niñas

Provincia de Heredia

Ciudad.....varones
Santo Domingo....."

Se suplica al público, y en particular á las autoridades locales y padres de familia, su asistencia á tales ejercicios.

11 de noviembre de 1896.